



Oficio: EUC5/DTIC/64/2022

Asunto: solicitud de proceso de compra.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 08 de febrero del 2022

L.C.P. Ulises Rafael Chávez Sánchez

Director del Área Administrativa y Financiera del Organismo
Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación,
Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.
Presente.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 24, numeral 1, fracción X, 47, numeral 2 y 73, numeral 1, Fracción III y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99, en todas sus fracciones y 100 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, le solicito llevar a cabo la **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, a favor de Telefonía por Cable S.A. de C.V., a fin de contratar los siguientes servicios:

1. **Servicio de conducción de señales Lan to Lan para 100 PMI.**
2. **Servicio de conducción de señales Lan to Lan para 1 enlace de alta capacidad de 3G Libertad-C5.**

Solicitando lo anterior a la brevedad posible por un periodo del **01 de marzo al 31 de diciembre del 2022.**

La adjudicación señalada se solicita por un monto de hasta **\$11,484,000. (Once millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido,** que serán cubiertos por **Recursos Fiscales,** señalando que esta entidad contemplo dicha compra en el **Proyecto del Presupuesto de Egresos para 2022,** en el **capítulo 3000, partida 3161 Servicios de telecomunicaciones y satelitales,** habiéndose aprobado dicho presupuesto por el congreso del Estado de Jalisco.

Esta petición obedece a temas de seguridad pública ya que la necesidad de tener el servicio de conectividad de los enlaces LAN to LAN es para poder fortalecer y apoyar a las dependencias de los tres órdenes de gobierno de Emergencias, Seguridad Pública y Protección Civil que se encuentran en el Estado de Jalisco, toda vez que por estos enlaces se presta el servicio del Sistema de Videovigilancia "Escudo Urbano", el cual comprende la conducción de las señales de video de 6340 cámaras, instaladas en 2,530 Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI), 300 cámaras en 150 Puntos de Monitoreo de Lectura Placas (PML) y 1500 botones de pánico que se conectan directamente al Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia "9-1-1". Además se tiene conexión con los distintos municipios del estado y corporaciones de seguridad pública federal como la SEDENA, la Guardia Nacional y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a través del Centro Nacional de Información (CNI) para realizar las actividades de fortalecimiento y apoyo a las labores de seguridad otorgadas a la comunidad en el Estado de Jalisco y también se comparte información para que estas corporaciones puedan realizar la construcción de políticas públicas y el trabajo de inteligencia necesaria para la prevención de los delitos. Por



otra parte, y de acuerdo con las atribuciones la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco en su artículo 6º, de no contar con este servicio o verse interrumpido se ve vulnerada la seguridad de la ciudadanía.

De igual forma manifiesto que no existen productos alternativos que puedan satisfacer las necesidades detectadas a un precio más bajo, o en su caso, la inexistencia de estudios o consultorías similares a las que se solicitan; así como que esta dependencia no cuenta con ningún contrato vigente que ampare la prestación de dichos productos/servicios y que la presente solicitud, atiende a la correcta programación de adquisiciones de esta área requirente, en atención a sus necesidades reales y con sujeción al presupuesto de egresos aprobado.

Se informa que también se solicitó a distintos proveedores que se pronunciaran ante la posibilidad de brindar los servicios mencionados, los cuales contestaron de manera negativa al no contar con cobertura en los puntos requeridos y con las características técnicas necesarias, por lo que se vuelve indispensable garantizar la continuidad y la operación del servicio con el proveedor que ha venido prestandolo.

Ahora bien, en caso de adjudicar el servicio a otro proveedor, éste tendría que realizar las adecuaciones y obras necesarias para contar con la cobertura y garantizar la prestación del servicio. Lo anterior puede tomar de 8 a 12 semanas, implicando que en este tiempo no se contaría con el servicio. Así mismo, se consultó a Red Jalisco sobre la consideración de éstos en el proyecto, obteniendo una respuesta negativa dadas sus capacidades y alcances actuales.

Adjunto a la presente, la siguiente documentación:

1. Copia de la Cotización del proveedor con una vigencia no mayor a 30 días.
2. Copia simple carta de declinación de otros proveedores.
3. Copia simple validación Técnica.
4. Copia simple validación presupuestal.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno
C5
Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Organismo
Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando,
Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

HMMM / Mañana R*





ANEXO A SOLICITUD

Respecto de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** solicitada a favor de Telefonía por Cable S.A. de C.V. por la cantidad **\$11,484,000. (Once millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido**, para la obtención del producto y/o servicio relacionado con el oficio EUC5/DTIC/64/2022, se rinde el siguiente **INFORME**:

SUPUESTOS

- A. () Se declaró desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- B. (X) En el mercado sólo existe un posible oferente;
- C. () Se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual;
- D. () Se trata de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados, que produzcan o fabriquen directamente los productores;
- E. (X) Se realiza con fines de seguridad pública y se compromete la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;
- F. () Se trata de caso fortuito o fuerza mayor, y no es posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trata, al tratarse de un caso de urgencia motivado por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados, y lo solicitado, se limita a lo estrictamente necesario para afrontarla;
- G. () Se trata de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrecen bienes en condiciones favorables respecto a su precio de mercado, en razón de encontrarse en estado de liquidación, disolución o bajo intervención judicial;
- H. () Se trata de bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.

La (s) hipótesis antes seleccionada (s) se justifica (n) porque: la necesidad de tener el servicio de conectividad de los enlaces LAN to LAN es para poder fortalecer y apoyar a las dependencias de los tres órdenes de gobierno de Emergencias, Seguridad Pública y Protección Civil que se encuentran en el Estado de Jalisco, toda vez que por estos enlaces se presta el servicio del Sistema de Videovigilancia "Escudo Urbano", el cual comprende la



conducción de las señales de video de 6340 cámaras, instaladas en 2,530 Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI), 300 cámaras en 150 Puntos de Monitoreo de Lectura Placas (PML) y 1500 botones de pánico que se conectan directamente al Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia "9-1-1". Además se tiene conexión con los distintos municipios del estado y corporaciones de seguridad pública federal como la SEDENA, la Guardia Nacional y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a través del Centro Nacional de Información (CNI) para realizar las actividades de fortalecimiento y apoyo a las labores de seguridad otorgadas a la comunidad en el Estado de Jalisco y también se comparte información para que estas corporaciones puedan realizar la construcción de políticas públicas y el trabajo de inteligencia necesaria para la prevención de los delitos. Por otra parte, y de acuerdo con las atribuciones la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco en su artículo 6º, de no contar con este servicio o verse interrumpido se ve vulnerada la seguridad de la ciudadanía.

De igual forma manifiesto que no existen productos alternativos que puedan satisfacer las necesidades detectadas a un precio más bajo, o en su caso, la inexistencia de estudios o consultorías similares a las que se solicitan; así como que esta dependencia no cuenta con ningún contrato vigente que ampare la prestación de dichos productos/servicios y que la presente solicitud, atiende a la correcta programación de adquisiciones de esta área requirente, en atención a sus necesidades reales y con sujeción al presupuesto de egresos aprobado.

Se informa que también se solicitó a distintos proveedores que se pronunciaran ante la posibilidad de brindar los servicios mencionados, los cuales contestaron de manera negativa al no contar con cobertura en los puntos requeridos y con las características técnicas necesarias, por lo que se vuelve indispensable garantizar la continuidad y la operación del servicio con el proveedor que ha venido prestándolo.

Ahora bien, en caso de adjudicar el servicio a otro proveedor, éste tendría que realizar las adecuaciones y obras necesarias para contar con la cobertura y garantizar la prestación del servicio. Lo anterior puede tomar de 8 a 12 semanas, implicando que en este tiempo no se contaría con el servicio. Así mismo, se consultó a Red Jalisco sobre la consideración de éstos en el proyecto, obteniendo una respuesta negativa dadas sus capacidades y alcances actuales.

Con fundamento en el artículo 73 numeral 1, Fracción III y 74 Numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente.



Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno

Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

HMMM / Mariana R*